

Concejalía de Desarrollo Económico

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2022 POR LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### 1.- Introducción:

En el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dedicado al "Perfil de contratante", en su apartado 3º, letra a), se establece que: "3. En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información: a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente".

#### 2.- Objeto del contrato.

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a la impartición de cursos de formación, una vez detectadas y analizadas las principales necesidades de los usuarios que visitan la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

#### 3.- Objetivo general y objetivos específicos del contrato.

El objetivo general de este plan de formación es establecer y ejecutar medidas de actuación para el fomento del empleo, el desarrollo local y la dinamización socioeconómica, en base al desarrollo endógeno sostenible, la conservación y calidad ambiental, la revalorización de la identidad territorial, la profesionalización y la innovación del municipio de Icod de Los Vinos y su contexto geográfico más inmediato.

Los objetivos específicos que se pretende conseguir con este plan de formación son:

- Fomentar la participación activa en la formación como elemento de mejora en la inserción socio laboral de los participantes.
- Impulsar la adquisición de aptitudes y actitudes frente a la búsqueda activa de empleo y al emprendimiento.
- Asesorar y apoyar a la creación de nuevas empresas.





Concejalía de Desarrollo Económico

- Dotar a los vecinos del municipio de las herramientas formativas para que mejoren sus competencias personales y profesionales.

- Aumentar la competitividad profesional y empresarial.
- Facilitar la incorporación de las personas vulnerables al mercado laboral.

#### 4.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

La importancia de la formación es ampliamente reconocida en todos los ámbitos, especialmente cuando incide sobre la actividad productiva. En la sociedad actual se requiere que los trabajadores posean, además de conocimientos técnicos, las habilidades precisas para desarrollar adecuadamente una actividad en un entorno determinado.

#### 5.- Catálogo de acciones formativas, número de horas y número de alumnos.

Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial y se limitará el número de alumnos que puedan participar a un máximo de veinte personas, atendiendo, en todo caso, a las recomendaciones de las autoridades sanitarias ante la situación sanitaria por COVID-19.

Se han definido 5 lotes habida cuenta de la especificidad de cada uno de los servicios de formación demandados por los usuarios de la Agencia de Desarrollo Local.

El plan formativo está compuesto por las acciones formativas que se relacionan en el punto 10 y se impartirán en instalaciones propias del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

#### 6.- Duración del contrato.

El plazo de ejecución del servicio abarcará el periodo comprendido desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### 7.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

La Concejalía de Desarrollo Económico.

#### 8.- Justificación económica del contrato y Valor estimado del contrato.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado**, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, tomando como base una pluralidad de criterios de adjudicación, por ser los adecuados para seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto.

#### 9.- Adjudicación del contrato. Criterios económicos.





Concejalía de Desarrollo Económico

El Ayuntamiento propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios económicos.

Se otorgará una puntuación máxima de sesenta (60) puntos a la oferta que haga una mayor baja sobre el presupuesto base de licitación, siendo el resto valoradas proporcionalmente a partir de la siguiente fórmula:

P = 60x (Pb/Po); siendo,

Pb, el precio de la oferta más económica Po, el precio de la oferta a valorar

El criterio de precio se valorará con el dato aportado por cada una de las empresas del importe sin IGIC que declare en base a la proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el concurso.

Las ofertas que superen este importe o no se ajusten a lo establecido en este apartado serán excluidas automáticamente.

#### 10. Valoración económica.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato, conforme determina el artículo 101 de la LCSP, se ha realizado conforme a los datos de otros años y teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado para la impartición de acciones formativas. Por tanto, el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes con el I.G.I.C correspondiente se refleja en la tabla adjunta:

LOTE 1: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y MANEJO DE MAQUINARIA					
NOMBRE DEL	N°	N°	IMPORT	IGIC	IMPORTE
CURSO	HORAS	ALUMNOS	E SIN	7%	CON IGIC
			IGIC		
PRL en la	20	15/20	1.600,00€	112,00€	1.712,00€
Construcción					
PRL Encofrados	6	15/20	800,00€	56,00€	856,00€
PRL Ferralla	6	15/20	800,00€	56,00€	856,00€
PRL Pintura	6	15/20	800,00€	56,00€	856,00€
PRL Fontanería	6	15/20	800,00€	56,00€	856,00€
PRL en Montaje de	6	15/20	800,00€	56,00€	856,00€
Estructuras Tubulares					
Carretillas elevadoras	35	15/20	2.300,00 €	161,00€	2.461,00 €
y Mozo de almacén					
PRL en Trabajos en	8	15/20	900,00€	63,00€	963,00€
Altura					
	8.800,00 €	616,00 €	9.416,00 €		
TO					





Concejalía de Desarrollo Económico

LOTE 2: SERVICIOS Y SANIDAD					
NOMBRE DEL	N°	N°	IMPORT	IGIC	IMPORTE
CURSO	HORAS	ALUMNOS	E SIN	7%	CON IGIC
			IGIC		
Celador en	20	15/20	1.600,00€	112,00€	1.712,00 €
Instituciones Sanitarias					
y Sociosanitarias					
Acompañante de	20	15/20	1.500,00 €	105,00€	1.605,00€
Transporte Escolar					
Primeros auxilios,	30	15/20	2.000,00€	140,00 €	2.140,00 €
socorrismo y					
salvamento acuático					
Monitor deportivo	20	15/20	1.400,00€	98,00€	1.498,00 €
Lengua de Signos	30	15/20	1.250,00 €	87,50 €	1.337,50 €
	7.750,00 €	542,50 €	8.292,50 €		
TOTAL					

LOTE 3 : SEGURIDAD E HIGIENE					
NOMBRE DEL	N°	N°	IMPORT	IGIC	IMPORTE
CURSO	HORAS	ALUMNOS	E SIN	7%	CON IGIC
			IGIC		
Manipulador de					
alimentos de Alto	10	15/20	600,00€	42,00 €	642,00 €
Riesgo y Alérgenos en					
la Industria					
Alimentaria					
			600,00 €	42,00 €	642,00 €
TOTAL					

LOTE 4: AGRICULTURA					
NOMBRE DEL	N°	N°	IMPORT	IGIC	IMPORTE
CURSO	HORAS	ALUMNOS	E SIN	7%	CON IGIC
			IGIC		
Manejo Motosierra y	20	15/20	1.500,00 €	105,00€	1.605,00 €
Desbrozadora					
Manipulador	25	15/20	1.100,00 €	77,00 €	1.177,00 €
Productos					
Fifitosanitarios					
			2.600,00 €	182,00 €	2.782,00 €
TOTAL					

### LOTE 5 : INFORMÁTICA





Concejalía de Desarrollo Económico

NOMBRE DEL CURSO	N° HORAS	N° ALUMNOS	IMPORT E SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE CON IGIC
Ofimática (Informática	20	15/20	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €
Básica)					
TOTAL			1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €

### RESUMEN COSTES DE FORMACIÓN AÑO 2022 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

	SIN IGIC	7% IGIC	CON IGIC
LOTE 1	8.800,00€	616,00€	9.416,00 €
LOTE 2	7.750,00 €	542,50 €	8.292,50 €
LOTE 3	600,00 €	42,00 €	642,00 €
LOTE 4	2.600,00 €	182,00 €	2.782,00 €
LOTE 5	1.000,00€	70,00 €	1.070,00 €
TOTAL	20.750,00 €	1.452,50 €	22.202,50 €

